



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

01 OCT. 2012

ANGOL,

1620

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 25 de septiembre de 2.012, enviada por la **JUNTA DE VECINOS N° 19 “BUTACO”**, representada por su presidenta doña **MARIA VELOZO COLOMA**, RUT. N° 09.715.161-K, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE Y CARRERAS A LA CHILENA**, el día sábado 13 de octubre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorízase a la **JUNTA DE VECINOS N° 19 BUTACO**, representada por su Presidenta doña **MARIA VELOZO COLOMA**, para realizar **BENEFICIO BAILABLE Y CARRERAS A LA CHILENA, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, a realizarse en cancha ubicada en Sede Social en el sector Butaco de nuestra ciudad, para el día sábado 13 de octubre de 2012 desde las 14:00 hasta las 10:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/mfr.

Distribución:

- **Maria Velozo Coloma, presidenta Junta de Vecinos n° 19 “Butaco”.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL